



FORMACIÓN DE ESTUDIOS POSGRADUALES

PROCEDIMIENTO

- 1) Consultar y contextualizarse del acuerdo 007 de 2009 del CSU, así como, del documento de líneas estratégicas para el plan de formación docente que se adjunta. (*anexo 2*).
- 2) Inscribirse a la presente convocatoria de acuerdo con los términos de referencia, en la secretaría académica de la Facultad. ([link consejofce@udistrital.edu.co](mailto:consejofce@udistrital.edu.co), ciencias@udistrital.edu.co).
- 3) Radicar a través del correo electrónico una carpeta con los documentos soporte entre los que se cuentan: carta de aceptación de la Universidad, proyección de costos por el tiempo que dure la comisión, certificaciones de recursos humanos, paz y salvos en general (*CIDC, IDEXUD, Docencia, del plan de trabajo-P.C., Inventarios,*), aval del consejo curricular que precise la pertinencia del doctorado al que aspira en el marco de las líneas estratégicas, entre otros, que debe consultar en “listado de documentos”, según ficha técnica adjunta. (*anexo 3*). (**Radicar copia de esta carpeta en físico en la secretaría académica**).
- 4) Diligenciar y adjuntar ficha de información básica que se encuentra relacionada dentro de los documentos. (*anexo 4*).
- 5) Diligenciar y adjuntar formato de solicitud de comisiones de estudios diseñado por la rectoría (*anexo 5*).
- 6) Adjuntar soportes para la evaluación del Consejo de Facultad que se hará por factores de: investigación, publicaciones, participación en eventos con ponencia, evaluación docente. (**Estos soportes deben corresponder únicamente a los dos (2) últimos años**).
- 7) En el marco del estudio anterior, el (la) aspirante deberá obtener un puntaje mínimo de 65 puntos para ser recomendado ante el Consejo Académico.
- 8) Con el anterior resultado el Consejo de Facultad tramitará con recomendación ante el Consejo Académico y éste a su vez ante el Consejo Superior Universitario, instancia que finalmente aprueba o no, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y otros criterios o requisitos que contemple la ley y demás normas relacionadas.
- 9) La decisión del Consejo Superior Universitario se expresará mediante acto administrativo que conduce a la suscripción del contrato de comisión de estudios, si da lugar al mismo.